



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y  
PROYECCIÓN SOCIAL**



**ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE  
INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014**

El señor Vicerrector de Investigación y Proyección Social solicita al Secretario General, constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes Miembros del Consejo de Investigación y Proyección Social, Dr. Alberto Celi, Dr. Sergio González, Mat. Nelson Alomoto, Dra. Florinella Muñoz, Dra. Carolina Bernal e Ing. Myriam Hernández.

Constatado el quórum el Dr. Alberto Celi, instala la sesión.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y Aprobación de Actas
- 2.- Informe del Vicerrector de Investigación y Proyección Social
- 3.- Reglamento de Creación de Institutos
- 4.- Varios

Pto. 1

No se trató el punto 1 del Orden del Día.

Pto 2.

El Señor Vicerrector de Investigación y Proyección Social presenta un informe de las actividades desarrolladas por la Dependencia a su cargo.

Pto. 3.



## ESCUELA POLITECNICA NACIONAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL



Reglamento de Creación de Institutos

Se continúa con la Propuesta de Reglamento de Creación de Institutos

### Propuesta de creación

La creación de los Institutos de investigación que van a proponerse se justifica en la existencia de grupos de investigación consolidados, pertenecientes en cada caso a diferentes áreas y departamentos, que desarrollan su investigación en campos afines y complementarios. Una organización común facilita las sinergias entre grupos de investigación mejorando la calidad y cantidad de los resultados de la investigación. En concreto, con la creación de estos institutos de investigación se pretende potenciar el desarrollo de la investigación en áreas definidas institucionalmente y que están enmarcadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

### Fines generales de los institutos de investigación

Con carácter general, los fines de estos institutos son los de desarrollar programas de investigación, asesoramiento y consultorías de carácter científico-técnico, transferencia de tecnologías, difusión y explotación de resultados, desarrollo de programas de posgrado, así como, la promoción y la cooperación con investigadores nacionales y extranjeros.

Los fines de estos Institutos serán los de promover la investigación en sus campos científicos, con una atención particular a la investigación aplicada, potenciar la transferencia de los resultados de la investigación particularmente favoreciendo la creación de conocimiento aplicado que permita la generación de "spin-off", la de colaborar en el desarrollo de programas de posgrado, y cualquier otra función orientada al cumplimiento de sus fines o que le sea atribuida por la normativa vigente o por el Consejo de Investigación y Proyección Social.

### Fines particulares de los Institutos



## **ESCUELA POLITECNICA NACIONAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**



En particular son los fines de los Institutos de investigación que se fueren creando con el propósito de cumplir los fines indicados previamente, pero en correspondencia con sus respectivas áreas de conocimiento científico.

### **Sedes**

La sede de cada instituto de investigación estará en el interior del campus de la EPN o en cualquier extensión de la misma.

### **Órganos de gobierno**

Cada Instituto de investigación estará gobernado por un Consejo de Instituto y por el Director y subdirector del Instituto. El Consejo de Instituto estará presidido por su director y se integrará por el Subdirector y dos Investigadores del Instituto. El procedimiento particular de funcionamiento de cada instituto se registrará por su respectivo reglamento interno que para el efecto será elaborado por su Consejo, conocido por el Consejo de Investigación y Proyección Social y aprobado por el Consejo Politécnico.

## **CAPITULO I. DEFINICIÓN**

### **Artículo 1. Definición**

1. Los Institutos de Investigación son centros dedicados fundamentalmente a la investigación científica y al desarrollo de Programas de Doctorado y Posgrado. Asimismo, podrán proporcionar actividades de docencia y asesoramiento y consultorías científico-técnicas en el ámbito de su competencia.
2. Las actividades investigadoras y docentes deberán tener un marcado carácter inter y multidisciplinar y especificidad propia.



## ESCUELA POLITECNICA NACIONAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL



3. De conformidad con el estatuto de la EPN los Institutos de Investigación no están adscritos a las Facultades y no podrá existir más de un instituto en un mismo campo del conocimiento científico y tecnológico.

4. En los Institutos de Investigación, el personal académico realiza actividades de investigación, docencia y proyección social en determinados campos del conocimiento científico y tecnológico.

### **Artículo 2. Denominación**

En los Institutos de investigación se deberá incluir la denominación de la actividad principal a la cual se dedicará y su pertenencia a la EPN y estarán sujetos al estatuto de la EPN, este reglamento y demás normativas internas.

## **CAPITULO II. CONFORMACIÓN**

### **Artículo 3. Conformación.**

1. Podrán ser miembros de los Institutos de Investigación:

a) Personal académico de la EPN.

Deberá contar con el informe favorable de aceptación del Consejo del Instituto.

b) Investigadores y personal de otros centros públicos o privados. Deberán contar con el informe favorable del centro del que proceden y el informe favorable de aceptación del Consejo del Instituto.

c) Personal investigador en formación, que se adscribirá de forma temporal mientras esté vigente su periodo formativo, previa solicitud de su tutor, que deberá ser miembro del Instituto.

d) Personal investigador contratado con cargo a programas, contratos o proyectos desarrollados por el Instituto.

e) Personal administrativo y técnico.

f) Miembros honorarios nombrados por el Consejo Politécnico, a propuesta del Consejo del Instituto, de entre aquellas personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del Instituto.



## ESCUELA POLITECNICA NACIONAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL



2. Ningún miembro puede estar adscrito a más de un Instituto. Excepcionalmente, el Consejo de Investigación y Proyección Social podrá autorizar la adscripción de un miembro a varios Institutos de Investigación por circunstancias estratégicas bien justificadas y a petición de los Institutos involucrados.

### Artículo 4. Estructura Organizacional

1. La estructura organizacional de los institutos estará dada por: El Consejo de Instituto, el Director y el Subdirector. La adopción de decisiones sobre su funcionamiento corresponderá a tales órganos, en correspondencia con su reglamento interno que para tal efecto será elaborado por el Consejo de Instituto.
2. Al Consejo del Instituto podrán pertenecer como miembros de pleno derecho todos los Profesores e Investigadores de la EPN que en los cinco años anteriores hayan participado, como Directores en Proyectos de Investigación, Convenios y Contratos relacionados con los campos o materias propias del Instituto. (generar una transitoria)
3. El Consejo de Instituto estará conformado por: el Director, el Subdirector, dos Profesores Titulares que cumplan con el requisito del numeral dos que hayan participado como Directores de Proyecto de Investigación y por un estudiante becario participante en un proyecto de investigación.

Pto 4. Varios.

Se conoce el Memorando No. Epn-ig-2014-0626-m SUSCRITO POR EL Dr. Mario Ruiz Romero, Jefe del Departamento de Geofísica – Instituto Geofísico, mediante el cual solicita que en las futuras sesiones de este Consejo se invite al Jefe del Departamento de Geofísica – Instituto Geofísico, a fin de que este o su delegado puedan participar en el mismo.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y  
PROYECCIÓN SOCIAL**



Dr. Alberto Celi, Vicerrector de Investigación y Proyección Social

Dra. Carolina Bernal, Delegada de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos

Dra. Florinella Muñoz, Delegada de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria

Dr. Sergio González Andrade, Delegado de la Facultad de Ciencias.

Ing. Myriam Hernández, Delegado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas.

Mat. Nelson Alomoto, Delegado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de Consejo Politécnico el día 27 de octubre de dos mil catorce.

Las presentes resoluciones de Consejo de Investigación y Proyección Social entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Dr. Alberto Celi, Presidente de Consejo de Investigación y Proyección Social.

Lo certifico.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carlos Jérez Llusca', written over a large, stylized blue scribble.

Abg. Carlos Jérez Llusca  
SECRETARIO GENERAL